

03 AGO. 2015
ANGOL

2776 /34
DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio y lo dispuesto en el Artículo 63º, letra j, de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica que el Alcalde podrá delegar en funcionarios de su dependencia La facultad de firmar bajo La fórmula "**Por orden del Sr. Alcalde**" sobre materias específicas;
- b) El dictamen N° 003159 del año 2000, de La Contraloría General de La República, establece que La Autoridad Edilicia debe disponer en un Decreto Municipal, en forma clara y precisa, los asuntos que serán objetos de esta modalidad;
- c) El Decreto N° 472 de fecha 01 de abril 2014, que nombra al **SR. JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO**, en el cargo de **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, grado 4º de la E.U.M. de la Planta Directivos de la Ilustre Municipalidad;
- d) Memorándum N° 313 de fecha 30 de Julio de 2015, del Administrador Municipal don Juan Francisco Almendras Opazo, solicita decretar firma delegada para toda la documentación emanada desde la Unidad de Transparencia, con el fin de agilizar la documentación que debe ser ingresada a la plataforma de Transparencia;
- e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Deléguese, a contar de esta fecha, en el **Administrador Municipal Don JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO**, grado 4º de la Planta Directivos de esta Municipalidad, la facultad de suscribir bajo la fórmula "**Por Orden del Sr. Alcalde**" los documentos relativos a la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

2. La responsabilidad por las decisiones administrativas que impliquen la utilización de la firma bajo la fórmula antedicha, en las materias indicadas, recaerá en el Delegado, sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda caber a la autoridad delegante, conforme a las normas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Póngase en conocimiento esta Resolución al Depto. de Control, Depto. Admn. Y Finanzas y diversos departamentos de esta Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



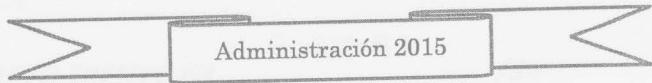
ALCALDE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 C.C. OFICINA DE TRANSPARENCIA
 C.C. DEPTO FINANZAS



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ADMINISTRACION



Angol, 30 de Julio de 2015.-

MEMORANDO N° 313

A: Sr. Mario Barragán Salgado
Secretario Municipal

De: Juan Francisco Almendras Opazo
Administrador Municipal

Junto con saludarle solicito a usted decretar la firma delegada a este administrador, para toda documentación emanada desde la unidad de Transparencia, con el fin de agilizar la documentación que debe ser ingresada a la plataforma de Transparencia.

Sin otro particular y atento a su respuesta, se despide de Ud. atentamente,


JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO
Administrador Municipal

JAO/rgg.-

Distribución:

- ◆ La indicada
- ◆ Archivo Administración.-